

#### REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

<ol> <li>COMPAÑÍA NACIONAL OBJE</li> </ol>	TO DE LA PRESENTACIÓN
--	-----------------------

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

COMERCIALIZADORA DE EMPAQUES CODEMPAC S.A.

EXPEDIENTE:

142504

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS					
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO		
1722133657	26/02/2016	VILLEGAS ORJUELA GERMAN ALBERTO	GERENTE GENERAL		

#### 2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:

SE-Q-00003259

NOMBRE:

INVERALTERNO S.A.S

MOTIVO PRESENTACIÓN:

ANUAL

DIRECCIÓN:

CL 11NRO 100 - 121 APTO. 1006, CALI-COLOMBIA

AÑO / FECHA:

2016

NACIONALIDAD:

COLOMBIA

SOCIEDAD REMISA:

NO

COTIZA EN BOLSA: NO

#### 3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1708621360	VILLALOBOS RUTH VERONICA	CEDULA	ECUADOR	QUITO	jefe_compras@plasticsacks.c om.ec

#### 4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0009084	CARLOS ALBERTO RIOS	OTRO	COLOMBIA	CL 11 NRO 100 - 121 APTO 1006 CALI	CASADO	ccarrera@pbplaw.com	NO
2.	ASE-Q-0009085	JAVIER GUZMAN PEREZ	OTRO	COLOMBIA	CL, 11 NRO, 100 - 121 APTO 1006 CALI	CASADO	ccarrera@pbplaw.com	NO

SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: VIIIa 13603 Ruth Verdalcu

No. IDENTIFICACIÓN: 1208621360

FECHA DE EMISIÓN:3/27/17 10:18 PM

Página: 1

NÚMERO DE SOLICITUD: Q-142504.FBB3.2016



winch aft



Factura: 002-002-000022784



20171701012D00551

#### DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20171701012D00551

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA, comparece(n) RUTH VERONICA VILLALOBOS portador(a) de CÉDULA 1708621360 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A INVERALTERNO S.A.S. QUE ES ACCIONISTA EXTRANJERA DE COMERCIALIZADORA DE EMPAQUES CODEMPAC S.A. en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LA COMPARECIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Y DECLARA QUE LA DIRECCIÓN ES:CONJUNTO BOSQUES DE CALDERON 1 CASA 31 TELEFONO: 2856518, MAIL: JEFE\_COMPRAS@PLASTISACKS.COM.EC para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 31 DE MARZO DEL 2017, (13:14).

RUTH VERONICA VILLALOBOS CÉDULA: 1708621360

> NOTARIO (A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO













CERTIFICADO DE VOTACIÓN 19 DE FEBRERO 2017

CHEN

114

114 - 031

1708621360

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

VILLALOBOS RUTH VERONICA APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA QUITO

CALDERON

ZONA: 1

Baila del Piller Flores. Dra. DÉCINA SEGUNDA 0 PUITO ECUADO

NOTARIA DECIMO SEGINDA DEL CANTÓN OUTTO
De acuerdo con la facultad prevista del numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Novarial, dout que la COPIA que
antecede es igual a decutado presentado ante miQuito,

3 1 M.S. TATRIA

A DECIMO SECUNDA

### CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE .-

Comparece al otorgamiento de este poder especial JENIFER AÑAZCO LOAIZA, en su calidad de representante legal de Inveralterno S.A.S. conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar la Mandante.

## CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

Por medio del presente instrumento, la compareciente, en ejercicio de sus atribuciones, debidamente autorizado y en representación de la Mandante, confiere Poder Especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de Ruth Verónica Villalobos, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar la Mandataria, para que en nombre y representación de la Mandante realice, entre otros, los siguientes actos:

- Para que represente a la Mandante, Inveralterno S.A.S., en todas las juntas generales de accionistas o socios de las sociedades ecuatorianas en las que la Mandante posea acciones o participaciones. La representación será con voz y voto y para ejercer todos los derechos que la Mandante tenga legal y estatutariamente dentro de cada sociedad.
- 2. Para que pueda obligar a la Mandante, y en especial para que pueda firmar los documentos que sean necesarios, entre ellos escrituras públicas, para perfeccionar una hipoteca o gravamen sobre el lote de terreno número ocho ubicado en la urbanización Capulíes, sector Collas de la parroquia Calderón, cantón Quito, cuya matrícula asignada es CALDE0032568, de propiedad de la Sociedad Kairos 4, en la que la Mandante es propietaria del 99.99% de la participación, a favor de un tercero. Esta facultad se extiende a cualquier otro bien immueble de propiedad de la Mandante, ya sea directa o indirectamente. Las hipotecas o gravámenes a los que se refiere esta facultad pueden realizarse, en general, ante cualquier institución financiera en Ecuador o en el exterior o con la Corporación Financiera Nacional. Por lo tanto, la Mandataria está autorizada para realizar todas las gestiones y firmar cuanta solicitud o documento público o privado sea necesario que tengan por objeto cumplir con esta atribución y para el perfeccionamiento de cualquier hipoteca.
- 3. Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial y extrajudicial, ya sea ordinario o extraordinario, inclusive los procesos orales, que la Mandante tenga pendiente en la actualidad o que se inicie en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas, actuar pruebas, rendir confesiones judiciales a su nombre, interponer recursos, inclusive el de casación, celebrar transacciones, novaciones, recibir o hacer daciones en pago, presentar desistimientos, comparecer ante mediadores y tribunales arbitrales como actor o demandado, así como todas las facultades y atribuciones que sean necesarias para defender los intereses de la Mandante en todas las instancias judiciales y extrajudiciales y en cualquier proceso en el que la Mandante sea parte.

4. Para celebrar escrituras públicas de cesión de participaciones en las companies limitadas en las que la Mandante es ahora, sea en el futuro o desee social para NOTARÍA

DECMA SEGUNDA

PULLO - ECUADO

que pueda realizar transferencias de acciones en las compañías anónimas en las que la Mandante es ahora, sea en el futuro o desee ser accionista; para que pueda aprobar y suscribir aumentos de capital, disolución, liquidación, fusiones, escisiones o cualquier otro acto societario dentro de las compañías en las que la Mandante es ahora o sea en el futuro socia o accionista.

- 5. Para que adquiera y enajene a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones. Así la Mandataria podrá donar, vender, permutar, ceder, aportar a compañías, entre otras, cualquier bien mueble o inmueble, y cualquier derecho o acción que actualmente posea la Mandante o que llegue a poseer en el futuro. Al efecto, para comprar o vender según el caso, la Mandataria podrá fijar precios y forma de pago. De igual forma, sobre esos bienes la Mandataria podrá constituir prenda, hipoteca o cualquier otro gravamen, de ser necesario para los intereses de la Mandante.
- 6. Para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título corresponda a la Mandante, confiriendo recibos y otorgando finiquitos y cancelaciones.
- 7. Para que abra o cierre cuentas bancarias, ingrese y egrese dinero, gire con cargo a esas cuentas; haga inversiones en instituciones bancarias, financieras, mutualistas u otras que estén autorizadas por la Ley para recibir depósitos a la vista o a plazo; para que gire, emita, acepte, proteste, cobre cheques, giros, y otros medios de pago. Para que renueve o cobre pólizas o depósitos a plazo a nombre de la Mandante u otros títulos valor. En general, para que realice cualquier acción o actuación ante cualquiera de las instituciones financieras del Ecuador, sin que nadie pueda alegar insuficiencia de poder, pues es voluntad expresa de la Mandante que la Mandataria tenga representación absoluta sobre todos sus actos bancarios y financieros en el Ecuador.
- 8. Para cobrar utilidades generadas en compañías en las cuales la Mandante sea accionista o socia.
- 9. La Mandataria queda especialmente facultada para presentar todo trámite ante autoridades administrativas o seccionales, ante cualquier Municipio o ante cualquier Consejo Provincial o ante cualquier autoridad administrativa y queda autorizado para administrar todos los bienes de la Mandante en el Ecuador, lo que incluye pagar impuestos, hacer reparaciones locativas, etcétera.
- 10. Especialmente queda facultado para solicitar créditos a cualquier institución financiera y/o bancaria y suscribir y aceptar pagarés, letras de cambio, o cualquier título valor o documento de obligación a nombre de la Mandante, constituyendo las respectivas garantías reales, y para celebrar novaciones, transacciones, daciones en pago, etcétera, originadas en estos créditos.
- 11. Para que comparezca ante las autoridades públicas del Ecuador para realizar cualquier solicitud, declaración, reclamo, consulta y en general para que impulse a su nombre y representación cualquier acto administrativo en razón de los intereses de la Mandante.
- 12. Para que la represente ante las autoridades tributarias del Ecuador, pudiendo para ellos solicitar y presentar información, realizar declaraciones, hacer pagos y

V AN AN

- presentar reclamos por pagos indebidos o en exceso, así como presentar solicitudes de exoneración de cualquier impuesto a las que la Mandante tenga derecho.
- 13. Para representar a la Mandante en todas los actos y transacciones comerciales, para manejar sus negocios, para suscribir contratos que la obliguen y para cumplir con ellos. Entre estas atribuciones se incluye la emisión de facturas y en general todo lo que requiere un negocio para operar.
- 14. En general, queda dotado de todas las facultades extraordinarias que requiere para el ejercicio del presente poder en la República del Ecuador, de manera que no le sea oponible la excepción de insuficiencia del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA DEL PODER.- Este poder será revocado solamente a través de otro instrumento de igual categoría y valor.

Se suscribe a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del 2017

Jemis A. Audino L. Jenifer andrea añazco Loaiza CC 1141007603 Cali

NOTAKEA & TO DECIMA SEGUNDA O OUTO ECUADO.

Republica de Colombia
NOTARIA DEGIMA DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Articito 34 Decisio 2148 de 1883
Comparedo Jenífor Andreci
Arrozco Gaiza

quién echano la C.C.I. INM. 037. G03
Expedide en Cali
y décisió que la fina y huella que aparecen
en el presente documento son suyos y que el
contenios del mismo os clorio.
El Dechard 2011
Fecha
O 6 MAR 2017

NOTARIA DECIRA

QUINAN ASTUARA

2 VINIAN ASTUARA

2



# REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# APOSTII I F

(Convention de La Have du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA Pais:

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

ARISTIZABAL CALERO VIVIAN

(Has been signed by: - A été signé par.)

Actuando en calidad de: NOTAR (Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de: ) **NOTARIO** 

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE (Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado (Certified - Attesté)

**BOGOTA - EN LÍNEA** En: (At; - A; )

3/7/2017 9:07:05 a.m.

El: (On. - Le:)

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN Por: (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

A2RDH9791550

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:

**INVERALTERNO S.A.S. // RUTH VILLALOBOS** 

(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

PODER ESPECIAL

Tipo de documento: (Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: (Number of sheets. - Nombre de feuilles:)

3

070040005150435

Expedido (mm/dd/aaaa): 02/24/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455 68

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site: L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant |

www.cancilleria.gov.co/apostilla







NOTARIA DECIMO SEGLINDA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial de la FOLICO de que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 3 1 MAP 2019

Dra. My del Pilar Flores Flores
APTARIA DECIMO SEGUNDA



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708621360

Nombres del ciudadano: VILLALOBOS RUTH VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ OROZCO HERNAN PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 6 DE MAYO DE 1998

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: VILLALOBOS ZOILA VICTORIA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 31 DE MARZO DE 2017

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA -

N° de certificado: 178-016-41620

Validez,<del>desc</del>ono¢ida

Digitally signed by OSWALDO TRO 19:34:29 EC Date: 2017 03.3 Reason: Firma Electronica

Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

